 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASUNTO: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</b>	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	<b>SEGUIMIENTO AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA DEL IDIGER EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL MIPG V2</b>	Versión: 1

**NOMBRE DEL INFORME:**

Seguimiento al Código de Integridad y Ética del IDIGER en el marco de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión v2

**1. OBJETIVOS****1.1 OBJETIVO GENERAL**

Verificar la implementación del Código de Integridad y Ética en el IDIGER, en el marco de las normas aplicables de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, describiendo las situaciones y hechos, que puedan servir como base para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones en su implementación.

**2. ALCANCE**

Seguimiento de las actividades desarrolladas por los gestores en cumplimiento a la Política de Integridad durante la vigencia 2020 y sus articulación con las actividades del Plan Anticorrupción en su componente 6., soportado en los informes presentados por la Subdirección de Gestión Corporativa y Asuntos Disciplinarios y la Oficina Asesora de Planeación .


**3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME**

- **Decreto 118 del 27 de febrero de 2019**, *“Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital”, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017”.*
- **Resolución 243 del 13 de mayo 2019**, *“Por la cual la se actualiza la conformación del equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones”*

**4. METODOLOGÍA**

Mediante memorando 2020IE3649 del 17 de septiembre de 2020, se solicitó a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios la información que se relaciona a continuación:

1. Listado actualizado de Gestores de Integridad del IDIGER.
2. Evidencias de la participación de los gestores en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en la entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASUNTO: Iniciativa de Trabajo y Programa de Integridad</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</b>	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	<b>SEGUIMIENTO AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA DEL IDIGER EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL MIPG V2</b>	Versión: 1

3. Relación de actividades de sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital., adelantadas por los gestores de integridad.
4. Evidencias de la participación de los gestores de integridad en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C o por la entidad.

Mediante Comunicación Interna 2020IE3759 del 22 de septiembre de 2020, la Subdirección de Gestión Corporativa y Asuntos Disciplinarios solicitó prórroga de un día hábil para remitir la información solicitada.

En respuesta a la solicitud realizada, mediante memorando interno 2020IE3798 del 23 de septiembre de 2020 se presentaron las evidencias de socializaciones vía correo electrónico, encuestas orientadas a determinar los niveles de apropiación de los valores de integridad y honestidad, piezas de comunicación interna, listados de capacitaciones pendientes y de cursos adelantados a la fecha.

Dando cumplimiento a los roles de enfoque hacia la prevención y de evaluación y seguimiento establecidos en el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control interno a partir de los soportes allegados, realizó una serie de recomendaciones frente al cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los Gestores de Integridad.

Se hace también referencia a las actividades del Plan Anticorrupción en su Componente 6: Iniciativas adicionales, donde se despliegan acciones relacionadas con la implementación del Código de Integridad.

## 5. DESARROLLO


### 5.1 GESTORES DE INTEGRIDAD DEL IDIGER

Frente a la solicitud realizada, se presentan las respuestas allegadas por la Subdirección de Gestión Corporativa y Asuntos Disciplinarios:

#### 1. Conformación del equipo de Gestores de Integridad

Se presentan a continuación la Resolución No. 243 del 13 de mayo de 2019, donde se actualizó la conformación del equipo de Gestores de Integridad de la entidad, los integrantes son los siguientes:

- Olga Constanza Serrano quintero, Profesional Especializado 222-29.
- María Angélica Bermúdez, Profesional Especializado 222-23.
- Lilia Carolina Ibarra Moreno, Profesional Universitario 219-12.
- Claudia Patricia Guerra Herreño, Profesional Especializado 222-23.
- Suyapa Genoveva Barón López, Profesional Universitario 219-12.
- Edwin Edison Gómez Lombana, Profesional Especializado 222-23.
- Deisy Johanna Parra Sánchez, Profesional Especializado 222-23.
- Claudia Gómez Morales, Profesional Especializado 222-23.
- Carlos Andrés Gómez Agudelo, Profesional Especializado 222-23.
- Nelson David Millán del Valle, Profesional Especializado 222-23.
- Fabio Humberto Ruiz Hernández, Profesional Especializado 222-29.
- Alexandra Ramírez Flórez, Profesional Especializado 222-29.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Municipal de Planeación y Gestión Urbana</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</b>	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	<b>SEGUIMIENTO AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA DEL IDIGER EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL MIPG V2</b>	Versión: 1

## **2. Evidencias de la participación de los gestores en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en la entidad.**

Se realizó autodiagnóstico de gestión del código de Integridad y fue remitido a la Oficina Asesora de Planeación.

En reunión sostenida con los gestores de integridad del día 21 de septiembre, quedó como compromisos realizar reunión la última semana de septiembre de 2020, con el fin de revisar las actividades del plan de gestión.

Frente a esta respuesta, la Oficina de Control interno no pudo evidenciar el Autodiagnóstico de Gestión y la forma como se remitió a la Oficina Asesora de Planeación, por lo que será objeto de seguimiento posterior.

## **3. Relación de actividades de sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital, adelantadas por los gestores de integridad.**

En relación con las actividades realizadas en la vigencia 2020, en el mes de febrero, se llevó a cabo una encuesta de apropiación de los códigos de los valores de integridad de la Entidad al interior del IDIGER, a través del ingreso a un formulario google.

Por otro lado, durante los meses de agosto y septiembre de 2020 se han socializado a través de correos institucionales, los cinco valores que hacen parte del código de integridad de la Entidad, así como además el día 17 de septiembre de 2020 se publicó el código de integridad del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El 21 de septiembre de 2020, se llevó a cabo reunión virtual con los gestores de integridad, a fin de establecer las actividades a desarrollar en el mes de octubre en relación de la apropiación del código.


## **4. Evidencias de la participación de los gestores de integridad en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C o por la entidad.**

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, capacita a los gestores de manera virtual, a través del curso denominado "Gestores de Integridad". En la vigencia 2019, algunos de los gestores lo realizaron. En el primer semestre de 2020, lo realizó el funcionario Fabio Humberto Ruiz y las personas que se encuentran pendientes lo realizarán en el segundo semestre de 2020. Se adjuntan los correos remitidos por la Alcaldía y la base de datos del estado de las personas pendientes por su realización.

### **Cumplimiento de funciones y deberes de los Gestores de Integridad.**

De acuerdo con el Decreto 118 del 27 de febrero de 2019, en su capítulo 2, Artículo 6, *"la misión de los/las Gestores/as de Integridad. Los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as del Distrito Capital, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad contarán con el apoyo de las Oficinas de Talento Humano o quien haga sus veces.*

En cuanto a la conformación de los equipos de gestores/as de integridad, el IDIGER ha cumplido con lo establecido en el citado Decreto, conformando un equipo de 12 servidores/as de la entidad, con los perfiles y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Social y Jurídico de Derechos Humanos y Transparencia y Acceso a la Información	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</b>	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	<b>SEGUIMIENTO AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA DEL IDIGER EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL MIPG V2</b>	Versión: 1

necesarios para el desarrollo de esta importante labor, los/as cuales han participado de forma activa en las actividades de generación de autodiagnóstico de gestión del código de integridad, así como en la inscripción a los cursos de “*gestores de integridad, líderes de la cultura de integridad en el distrito*”, los cuales se realizarán a través de la plataforma <https://gestionacademica.bogota.gov.co/>

Frente a los soportes documentales presentados por parte de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios, no se pudo evidenciar actividades adelantadas en el marco del cumplimiento de las responsabilidades, que fuesen adelantadas a nivel general o por dependencia, por parte de los gestores de integridad.


Lo anterior, pudo haberse presentado debido a la situación presentada por la pandemia y a las medidas de prevención establecidas por el gobierno nacional y el distrital, las cuales han sido asumidas por la entidad, limitando el acceso y permanencia de los servidores en sus instalaciones. Esta situación, no ha permitido una adecuada interacción de los gestores con sus compañeros. De otro lado, las limitantes tecnológicas y de acceso a la información derivada del teletrabajo y a las que se enfrentan los gestores, podrían dificultar el cumplimiento de sus responsabilidades.

Esta situación ha incidido en los resultados del Componente de Iniciativas adicionales del Plan Anticorrupción, que presenta un promedio de cumplimiento de 36% de avance como se indica a continuación.

## 5.2 ARTICULACIÓN CON EL SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2020. COMPONENTE 6: INICIATIVAS ADICIONALES.

Frente al objetivo de este componente “*Conjunto de actividades complementarias que buscan el desarrollo de elementos relacionados con la lucha contra la corrupción*” y la implementación de la Política de Integridad, con corte a segundo cuatrimestre de 2020 la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al cumplimiento de las actividades trazadas por el IDIGER y estableció su avance en un porcentaje del 36% quedando un cuatrimestre para adelantar las actividades planificadas. Se presenta resumen de los resultados:

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDAD	META	FECHA	ESTADO
Diagnóstico	A partir de los resultados de FURAG, identificar y documentar las debilidades y fortalezas de la implementación del Código de Integridad.	1 Documento que identifique las debilidades y fortalezas de la Implementación del Código de Integridad	28/02/2020	Actividad Cumplida
	Diagnosticar, a través de encuestas si los servidores de la entidad han apropiado los valores del código de integridad.	Encuestas	29/02/2020	Actividad Cumplida
Implementación	Determinar las actividades de implementación del Código de Integridad que mejoren la apropiación y/o adaptación al Código.	Plan de acción de implementación	30/03/2020	Actividad Cumplida
	Implementar las actividades	Evidencias de implementación	1 de abril a 30 de noviembre de 2020	Actividad en desarrollo
	Construir un mecanismo de recolección de información (Encuesta y/o grupos de intercambio) en el cual la entidad pueda hacer seguimiento a las observaciones de los servidores públicos en el proceso de la implementación del Código de Integridad.	Encuestas		2 de abril a 30 de noviembre de 2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Social y Dirección de Transparencia y Gestión Ciudadana	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</b>	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	<b>SEGUIMIENTO AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA DEL IDIGER EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL MIPG V2</b>	Versión: 1

	Divulgar las actividades del Código de integridad por distintos canales, logrando la participación activa de los servidores públicos a ser parte de las buenas prácticas.	Divulgación de actividades de código de integridad para lograr la participación activa de los servidores públicos	1 de abril a 30 de noviembre de 2020	Actividad pendiente por iniciar
Seguimiento y Evaluación	"Analizar los resultados obtenidos en la implementación de las acciones del Código de Integración: 1. Identificar el número de actividades en las que se involucró al servidor público con los temas del Código. 2. Grupos de intercambio."	Documento de buenas prácticas de la entidad	31/12/2020	Actividad pendiente por iniciar
	Documentar las buenas prácticas de la entidad en materia de Integridad que permitan alimentar la próximo intervención del Código.			Actividad pendiente por iniciar
	Socializar los resultados de la consolidación de las actividades del Código de Integridad y/o las buenas prácticas	Socialización de los resultados de implementación de código de integridad y/o buenas prácticas	31/12/2020	Actividad pendiente por iniciar

Elaboración propia Equipo OCI- Tomado del informe Plan Anticorrupción Segundo Cuatrimestre 2020

Por lo anterior, se recomienda en conjunto con las funciones de los Gestores de Integridad, analizar y tomar las medidas pertinentes que contribuyan al cumplimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - Vigencia 2020, en cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. El desarrollo de estas acciones se vincula también con el PLAN DE ADECUACIÓN Y SOSTENIBILIDAD SIGD-MIPG-IDIGER 2020 – 2021, en su Dimensión de Talento Humano, por lo que la figura de gestor y su despliegue aportaría al desarrollo de distintos frentes de la Política de Integridad (Plan Anticorrupción, Plan Adecuación MIPG y Resolución 243 de 2019).


Se puede consultar el seguimiento realizado del Plan Anticorrupción en el siguiente link:

[https://www.idiger.gov.co/documents/20182/528288/PLAN\\_ANTICORRUPCI%C3%93N\\_SEGUNDO\\_CUATRIMESTRE\\_2020\\_V2+dk.xls/x/45a710d9-e3a5-4190-8bdc-403132dd48ff](https://www.idiger.gov.co/documents/20182/528288/PLAN_ANTICORRUPCI%C3%93N_SEGUNDO_CUATRIMESTRE_2020_V2+dk.xls/x/45a710d9-e3a5-4190-8bdc-403132dd48ff)

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIONES

Las evidencias presentadas por la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios y su área funcional de Talento Humano, dan cuenta de que la difusión de las estrategias de apropiación de la cultura de la integridad, se ha venido realizando a lo largo de la vigencia, no obstante, es recomendable hacer más visible la participación de los gestores en dichas actividades de sensibilización al interior de la entidad, a fin de que se dé cumplimiento a la normativa expuesta, particularmente a la Resolución 243 del 13 de mayo 2019, "Por la cual se actualiza la conformación del equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y se dictan otras disposiciones".

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>ASISTENTE</small> <small>Secretaría Distrital de Transparencia y Buen Gobierno</small>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</b>	Código: SEC-FT-36
		Fecha emisión: 19/03/2020
	<b>SEGUIMIENTO AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA DEL IDIGER EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL MIPG V2</b>	Versión: 1



En las actividades programadas para el resto de la vigencia, se recomienda llevar la trazabilidad de cada una de las acciones emprendidas por los gestores en forma grupal o individual, en las que se evidencie el cumplimiento de sus responsabilidades de conformidad con lo establecido en el Decreto 118 del 27 de febrero de 2019, en su capítulo 2, Artículo 9.

Finalmente es importante aclarar que, las recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno, no obligan a la generación de planes de mejoramiento, sin embargo, es discrecional de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios, la generación de oportunidades de mejora, que pudiesen implementarse derivadas de este informe de seguimiento. En tal caso se debe solicitar a la Oficina Asesora de Planeación, el acompañamiento metodológico correspondiente, tanto para el análisis de causas, como para su formulación, previo a su presentación a esta Oficina.

## RECOMENDACIONES

Conforme a lo establecido en el Decreto 118 del 27 de febrero de 2019, en su capítulo 2, Artículo 9, los gestores de Integridad, deben cumplir con una serie de responsabilidades orientadas a actividades de sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la entidad. Una vez revisada las evidencias aportadas, la Oficina de Control Interno realiza las siguientes recomendaciones:

- Continuar promoviendo la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C o por la entidad, asociada al fortalecimiento de la Política de Integridad,
- Establecer estrategias que visibilicen las acciones de gestores de integridad al interior de las dependencias y procesos, en atención a los establecido en la Resolución 243 de 2019 del IDIGER, donde progresivamente estos se posicionen como líderes de la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital. Esta visibilización y desarrollo de acciones darían respuesta a la implementación tanto de al sexto componente del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - Vigencia 2020, en cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, como Plan de Adecuación MIPG 2020-2021 en su Dimensión de Talento Humano.
- Continuar con la realización permanentemente de ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito y establecer actividades que puedan medir la eficacia y/o efectividad de las mismas, esto en concordancia con lo planteado en el Plan Anticorrupción en el componente 6, que registra: Analizar los resultados obtenidos en la implementación de las acciones del Código de Integridad: 1. Identificar el número de actividades en las que se involucró al servidor público con los temas del Código y 2. Grupos de intercambio.

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
 <b>ALEX FERNANDO PALMA HUERGO</b> Oficina de Control Interno.		 <b>DIANA KARINA RUIZ PERILLA</b> Jefe Oficina de Control Interno.	
Fecha:	25/09/2020	Fecha:	30/09/2020